



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2018, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se rectifican errores advertidos en la publicación de la "Resolución de 19 de octubre de 2018, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se establecen normas específicas para la extracción del percebe en espacios portuarios del puerto de El Musel (Gijón)". (Boletín Oficial del Principado de Asturias número 248, de 25 de octubre de 2018).

Advertidos errores materiales en la Resolución de 19 de octubre de 2018, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se establecen normas específicas para la extracción del percebe en espacios portuarios del puerto de El Musel (Gijón) (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* núm. 248, de 25 de octubre de 2018), se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a su rectificación en el siguiente sentido:

— En el Apartado I (Normas de carácter general), Norma Décima, de la Resolución:

Donde dice:

"En el caso de acceso por tierra al Dique exterior de la ampliación, los mariscadores estacionarán sus vehículos en el espacio de aparcamiento situado al inicio del Dique, ascenderán al Dique por la primera escalera cercana al Cabo Torres y accederán a las zonas de pesca transitando siempre por el paseo superior del Dique, nunca por la explanada del puerto.

Para el acceso por tierra al Dique de Protección del Parque de carbones de Aboño, los mariscadores estacionarán sus vehículos en los espacios que se les indiquen a tal efecto."

Debe decir:

"En el caso de acceso por tierra al Dique exterior de la ampliación, los mariscadores estacionarán sus vehículos pegados al muro del Dique, lo más cercano a la escalera de acceso y fuera de la zona de circulación, ascenderán al Dique por la primera escalera cercana al Cabo Torres y accederán a las zonas de pesca transitando siempre por el paseo superior del Dique, nunca por la explanada del puerto.

Para el acceso por tierra al Dique de Protección del Parque de carbones de Aboño, los mariscadores estacionarán sus vehículos en los espacios que se les indiquen a tal efecto."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, a 29 de octubre de 2018.—La Consejera de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, María Jesús Álvarez González.—Cód. 2018-11011.